

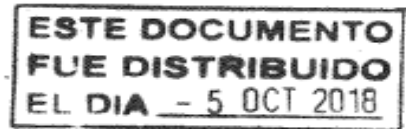


HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO" DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION N° 08/2018, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las nueve horas del día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el Contrato N°. 23/2018, por un monto de: Quince mil ochenta y siete 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 15,087.84); denominado: Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil dieciocho, con la Empresa **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; y distribuido el día cuatro de Junio del presente año.
- II. Que en la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2018 Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y de Laboratorio Clínico, las cantidades contratadas no alcanzarán para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según solicitud recibida en fecha diecinueve de Septiembre del dos mil dieciocho, suscrita por el doctor Miguel Ángel Manzano Reyes, en su calidad de Unidad Solicitante y Medico Asesor de Insumos Médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año, por lo cual solicita la ampliación del contrato de los renglones 20, 132, 134, 139 Y 140, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.
- IV. Que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Treinta y cuatro mil ciento treinta y dos 07/100 dólares, (\$34,132.07).
- V. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.

VI. Que según nota del contratista DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., firmada por el ARMINDA DEL CARMEN SALAZAR DE RUIZ; en su calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil, mediante la cual manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato 23/2018.

VII Que el contrato en la clausula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Dr. Alfredo Enrique González, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

RESUELVO:

I **AMPLIAR** el Contrato N°. 23/2018, en los renglones Nos. 20, 132, 134, 139 Y 140, según el siguiente detalle:

REN- GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTRE- GAS
20	CODIGO: 10500015 ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO.					
	ESPACIADOR DE VOLUMEN, BRONAIRES PEDIATRICO CON MASCARILLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MAS ADAPTADOR UNIVERSAL, VOLUMEN: 310ML./ LONGITUD DE CAMARA: 22CM, PLASTICO Y ATOXICO, APROBADO POR FDA, CUMPLE NORMAS Y STANDARES AMERICANOS, MATERIAL ESPECIAL NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES, FACIL UTILIZACION, MASCARILLA NO PERMITE NO SOLO LA UTILIZACION EN PEDIATRIA SI NO TAMBIEN EN PERSONAS DE	C/U	100	\$ 1.32	\$ 132.00	1

	<p>TERCERA EDAD, MARCADO EN ALTO RELIEVE EN EL EXTERIOR DE LA CAMARA / EN MASCARILLA, MARCA: BRON-AIRE, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL, PRESENTACION: UNIDAD.</p>					
132	<p>CODIGO: 11102025</p> <p>CATGUT CROMICO No. 2/0, LONGITUD (70 - 90)CM, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CATGUT CROMICO No. 2-0, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 CON AGUJA CT-1, ½ CIRCULO REDONDA DE 36.4MM HEBRA DE 70 CM, AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (811T), MARCA: ETHICON, ORIGEN: BRASIL / USA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL, PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p>	C/U	630	\$ 1.81	\$ 1,140.30	1
134	<p>ALTERNATIVA:</p> <p>CODIGO: 11102050</p> <p>CATGUT CROMICO No. 1, LONGITUD (70 - 90)CM, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (35 - 37)MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CATGUT CROMICO No. 1, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 1 CON AGUJA CT-1, ½ CIRCULO REDONDA</p>	C/U	420	\$ 2.69	\$ 1,129.80	1

	DE 36.4MM HEBRA DE 90 CM, AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (925T), MARCA: ETHICON, ORIGEN: BRASIL / USA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL, PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.					
139	<p>CODIGO: 11106055</p> <p>SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)MM, LONGITUD 75CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>SEDA 3-0 SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE, CALIBRE 3-0 CON AGUJA SH, ½ CIRCULO REDONDA DE 26.0 MM, HEBRA DE 75 CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, (K832H), MARCA: ETHICON, ORIGEN: BRASIL / USA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL, PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p>	C/U	130	\$ 2.64	\$ 343.20	1
140	<p>CODIGO: 11106090</p> <p>SEDA NEGRA TRENZADA 0, SIN AGUJA, LONGITUD (75 - 90)CM PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p>					

	<p>SEDA 0, SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE, CALIBRE 0 SIN AGUJA, PAQUETE DE 10 HEBRAS DE 75CM. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, (SA86T), MARCA: ETHICON, ORIGEN: BRASIL / USA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL, PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p>	C/U	40	\$ 6.75	\$ 270.00	1
MONTO TOTAL A AMPLIAR					\$ 3,015.30	

II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.

III.- Ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el doce por ciento (12%) del valor total de la ampliación, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$361.84) por un plazo de 1 año contados a partir de la fecha de la distribución de la modificativa, se le conceden diez días hábiles para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

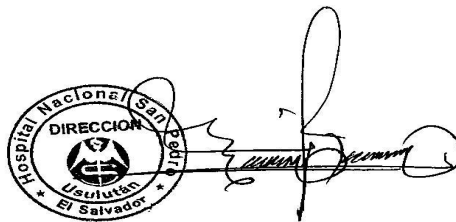
Ampliar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación, por un monto de TRESCIENTOS UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$301.50) por un plazo de un año contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

IV.- La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo es de 35 días calendario a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prorroga para la entrega.

- V.- El monto total del contrato con la ampliación es de Dieciocho mil ciento trece 14/00 dólares, (\$ 18,103.14).
- VI.- La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.- Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales.

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

NOTIFIQUESE.



DR. ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ
DIRECTOR